

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de mayo de 2022

OFICIO N° 000841-2022-SERVIR-GPGSC

Señor

Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central - Gobierno Regional de Lambayeque
Jr. Pablo Bermúdez N° 214 - Of.401 – Jesús María-Lima

Presente.-

Asunto : Sobre el cómputo del plazo de prescripción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en caso de que la denuncia provenga de un informe de control

Referencia : Oficio N° 000042-2021-GR.LAMB/STPAD [4013309 - 0]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, en atención a la consulta efectuada con el documento de la referencia; en ese sentido, se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico N° 000863-2022-SERVIR-GPGSC, al cual doy conformidad y hago mío.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

BRATZO BENJAMÍN BARTRA IBAZETA
Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

BBBI/meccgo/jljb
Reg. 0007195-2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **EVFUEAE**